

---

## Fitch ratifica calificación a los créditos municipales del Estado de Jalisco, respaldados con ingresos del FAISM

---

**Monterrey, N.L., (Enero 25, 2012)** Fitch Ratings ratificó la calificación de AA+(mex) a 41 créditos bancarios contratados por municipios del Estado de Jalisco con Banobras, cuya fuente de pago es el 25% de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) afectados al fideicomiso irrevocable de administración y pago, cuyo fiduciario es Banco del Bajío. Al 31 de diciembre de 2011, el saldo insoluto de los créditos asciende a \$62.6 millones de pesos (mdp), el cual será liquidado en el mes de septiembre de 2012.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al 2.5% de la Recaudación Federal Participable (RFP). Del total de la RFP, el 0.303% corresponde al FAIS Estatal y el 2.197% al FAISM. Las aportaciones federales del FAIS son etiquetadas, es decir, deben destinarse exclusivamente a inversiones en infraestructura que beneficie a la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerando los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural. Para el ejercicio fiscal 2012, la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco contempla la cantidad de \$1,400.8 mdp por concepto de FAISM, los cuales se entregarán mediante 10 ministraciones mensuales e iguales, de enero a octubre del presente ejercicio.

Con base en el seguimiento mensual del fideicomiso y dado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de crédito, la calificación se fundamenta en los siguientes factores:

- Los recursos del FAIS Municipal (FAISM) son considerados en todo momento recursos federales, a pesar de ingresar en la hacienda municipal.
- La restricción que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) sobre el destino y aplicación de los recursos que se obtengan a través de los financiamientos contratados, lo cual mitiga el riesgo relacionado con la calidad crediticia de los municipios participantes. Adicionalmente, cabe señalar que estos recursos están sujetos a revisión por parte de los órganos federales de fiscalización, por lo que existe una baja probabilidad de que éstos se utilicen en programas distintos a los autorizados.
- La certeza existente en la generación del flujo fuente de pago de los créditos, al ser un monto establecido en la Ley de Ingresos de la Federación; es decir, lo que se presupuesta anualmente es lo que se entrega a las entidades.
- Para cada año podrá destinarse al servicio de la deuda lo que resulte mayor entre aplicar el 25% del FAISM del año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones se contrataron.
- La fortaleza de la estructura jurídico-financiera del fideicomiso irrevocable de administración y pago.
- La estructura de los créditos, la cual contempla una tasa fija durante la vigencia del crédito y vencimiento dentro del mismo período de la Administración Municipal, disminuyendo sustancialmente la exposición a riesgos de mercado.

Éstas y otras fortalezas inherentes a la estructura mitigan el grado de relación entre los Municipios y su financiamiento respectivo; no obstante, Fitch considera que dicha relación persiste, por lo que el seguimiento al nivel de endeudamiento y desempeño financiero de los municipios participantes toma relevancia.

En este sentido, Fitch ha dado seguimiento a los indicadores de deuda bancaria de los municipios, considerando que a la fecha no es necesario diferenciar a los acreditados. Por otra parte, de acuerdo con los reportes de fiduciario al mes de diciembre de 2011, el fideicomiso ha retenido y aplicado los recursos en tiempo y forma, obteniendo coberturas mensuales de una vez, de acuerdo a lo establecido.

### Contactos Fitch Ratings:

Eduardo Hernández (Analista Líder)  
Director  
Fitch México S.A. de C.V.  
Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Monterrey, N.L.

Imelda Escoto (Analista Secundario)  
Analista

Humberto Panti (Presidente del Comité de Calificación)  
Director Senior

Relación con medios: Denise Bichara, [denise.bichara@fitchratings.com](mailto:denise.bichara@fitchratings.com), Monterrey, N.L.

Las calificaciones antes señaladas fueron solicitadas por el emisor, o en su nombre, y por lo tanto, Fitch ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

La información utilizada en el análisis de estas calificaciones fue proporcionada por el Fiduciario y/o obtenida de fuentes de información públicas. Para mayor información, visite nuestras páginas [www.fitchmexico.com](http://www.fitchmexico.com) y [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com).

Las metodologías utilizadas por Fitch Ratings para asignar estas calificaciones son:

- 'Metodología de calificación de entidades respaldadas por ingresos fiscales', Ago. 15 2011.
- 'Metodología de calificación de Gobiernos Locales y Regionales, fuera de los EEUU', Abr. 19, 2011.